

VERIFICACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA
IP-03-2026

Objeto: Prestar el servicio de mantenimiento integral a las subestaciones eléctricas en los edificios de la Rama Judicial Nivel Central.

El comité evaluador de la División de Estructuración de la unidad de contratación, con base en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, procedió a realizar la verificación y evaluación técnica y de experiencia del proponente: MW MANTENIMIENTOS con fecha de cierre trece (13) de marzo de 2026 en la plataforma secop ii, como se muestra a continuación:

1. PROPONENTE MW MANTENIMIENTOS

Requisitos	Verificación	Cumple/No Cumple
ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
El oferente debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual la persona natural o el representante legal, en caso de ser persona jurídica, junto con su propuesta diligenciará y firmará el "ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", el cual será suministrado por la Entidad, en los documentos del proceso en la plataforma del SECOP II. La aceptación del cumplimiento de estas condiciones se entenderá cumplida con la suscripción de este anexo el cual debe estar adjunto con la oferta.	Aporta anexo especificaciones Técnicas	CUMPLE
REQUISITOS TECNICOS AMBIENTALES		
<p>1. Registro como generador de residuos peligrosos el cual se puede acreditar de la siguiente manera:</p> <p>-El proponente podrá acreditarlo mediante: • Registro como generador de RESPEL ante la respectiva autoridad ambiental • Soporte del reporte ante el IDEAM del año inmediatamente anterior • En caso de manifestar la no obligatoriedad de registro ante la autoridad ambiental competente deberán acreditar Carta y matriz de Excel para el cálculo de la media móvil con el inventario del último año, conforme al formato publicado por la entidad para tal fin.</p> <p>-Certificaciones comerciales o convenios vigentes entre el proponente y los gestores de residuos peligrosos - RESPEL autorizados, con los que hace la gestión de los residuos producto de la del mantenimiento de los equipos.</p> <p>Además del convenio o certificación se debe aportar la licencia del gestor que lo autorice para la recolección o manejo o aprovechamiento o disposición final de como mínimo los siguientes residuos: aceites usados, material contaminado, RAEES.</p> <p>Nota: En caso de que la gestión de residuos se realice a través de un tercero diferente al gestor con el que se presenta el convenio, se deberá presentar la certificación comercial o convenio o documento que acredite la relación comercial entre el gestor y el tercero. Además, deberá presentar las licencias correspondientes que autorizan al tercero para la recolección o manejo o aprovechamiento o disposición final de como mínimo los siguientes residuos: aceites usados, material contaminado, RAEES.</p> <p>El convenio o certificación o documento que acredita la relación comercial deberá tener fecha de expedición no mayor a 6 meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.</p>	<p>Aporta carta de certificación generadores RESPEL suscrito por el Representante legal junto con la matriz del cálculo de la media móvil.</p> <p>Aporta certificación fechada 21 de febrero de 2.025 año en curso, expedida por la empresa ECOLCIN SAS con la cual acredita existencia de convenio para la recolección, transporte y disposición de RESPEL y Resolución 1316 Expedida por el Departamento Administrativo del Medio Ambiente de Bogotá a través de la cual se otorga licencia a ECOLCIN para la transformación y procesamiento de aceites lubricantes usados para disposición como combustible de uso industrial.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>NO CUMPLE. La certificación que acredita la relación comercial con el proponente tiene más de seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.</p>



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

2. Registro para la movilización de aceite usados del contratista o con la entidad o empresa que realice el transporte de aceite usado.	Aporta Resolución No. 01340 Expedida por Secretaría de ambiente de Bogotá a través de la cual se RENUEVA el registro Único de Movilización de Aceites usados a ECOLSIN SAS	CUMPLE
FORMATO "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST.		
Como requisito habilitante de carácter técnico, se exigirá a los futuros contratistas que realicen el diligenciamiento y presentación del Formato "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST", por el cual el proponente deberá declarar que reconoce, evalúa y controla los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el entorno laboral, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.	Aporta formato debidamente suscrito por el representante legal	CUMPLE
EXPERIENCIA		
Acreditar experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones, y para las MiPymes de hasta cinco (5) certificaciones, de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, expedidas por entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance sea "el mantenimiento de subestaciones eléctricas" , y el valor de la sumatoria de las certificaciones sea igual o superior al presupuesto oficial establecido para este proceso, en SMMLV, esto es, 21 SMMLV	<p>1.- CONTRATO: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO. CONTRATO N°0000198 DE 2019</p> <p>VALOR: Diecisiete millones novecientos veintidós mil pesos ml (\$17.922.000)</p> <p>OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la Sub-Estación eléctrica de 175 KVA, gabinete principal, y tableros de distribución de energía eléctrica, en la Sede Administrativa de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, acorde con las especificaciones técnicas de los presentes estudios previos.</p> <p>2.- HERNANDEZ HERMANOS Y CIA LTDA</p> <p>VALOR: \$38.000.000</p> <p>OBJETO: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de redes eléctricas BT-MT, subestaciones y transformadores eléctricos de 500 KVA.</p>	CUMPLE
	Resultado final	NO CUMPLE

OBSERVACIONES: La firma MW MANTENIMIENTOS, aporta el anexo de especificaciones técnicas, aporta la Certificación de cumplimiento al SGSST, aporta certificaciones para acreditar la experiencia requerida por la entidad, NO CUMPLE con los requisitos técnicos ambientales.

En consecuencia, **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos.

El comité evaluador procede a verificar la siguiente propuesta en orden de menor valor.

2. PROPONENTE: MAINGECOL S.A.S

Requisitos	Verificación	Cumple/No Cumple
ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
El oferente debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual la persona natural o el representante legal, en caso de ser persona jurídica, junto con su propuesta diligenciará y firmará el “ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, el cual será suministrado por la Entidad, en los documentos del proceso en la plataforma del SECOP II. La aceptación del cumplimiento de estas condiciones se entenderá cumplida con la suscripción de este anexo el cual debe estar adjunto con la oferta.	Aporta anexo especificaciones Técnicas	CUMPLE
REQUISITOS TECNICOS AMBIENTALES		
<p>1. Registro como generador de residuos peligrosos el cual se puede acreditar de la siguiente manera:</p> <p>-El proponente podrá acreditarlo mediante: • Registro como generador de RESPEL ante la respectiva autoridad ambiental • Soporte del reporte ante el IDEAM del año inmediatamente anterior • En caso de manifestar la no obligatoriedad de registro ante la autoridad ambiental competente deberán acreditar Carta y matriz de Excel para el cálculo de la media móvil con el inventario del último año, conforme al formato publicado por la entidad para tal fin.</p> <p>-Certificaciones comerciales o convenios vigentes entre el proponente y los gestores de residuos peligrosos - RESPEL autorizados, con los que hace la gestión de los residuos producto de la del mantenimiento de los equipos.</p> <p>Además del convenio o certificación se debe aportar la licencia del gestor que lo autorice para la recolección o manejo o aprovechamiento o disposición final de como mínimo los siguientes residuos: aceites usados, material contaminado, RAEES.</p> <p>Nota: En caso de que la gestión de residuos se realice a través de un tercero diferente al gestor con el que se presenta el convenio, se deberá presentar la certificación comercial o convenio o documento que acredite la relación comercial entre el gestor y el tercero. Además, deberá presentar las licencias correspondientes que autorizan al tercero para la recolección o manejo o aprovechamiento o disposición final de como mínimo los siguientes residuos: aceites usados, material contaminado, RAEES.</p> <p>El convenio o certificación o documento que acredita la relación comercial deberá tener fecha de expedición no mayor a 6 meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.</p> <p>2. Registro para la movilización de aceite usados del contratista o con la entidad o empresa que realice el transporte de aceite usado.</p>	<p>Aporta carta de certificación generadores RESPEL suscrito por el Representante legal junto con la matriz del cálculo de la media móvil.</p> <p>No Aporta certificaciones o convenios para la gestión de los residuos producto del mantenimiento de los equipos</p> <p>No Aporta el registro Único de Movilización de Aceites usados</p>	<p>CUMPLE</p> <p>NO CUMPLE.</p> <p>NO CUMPLE</p>
FORMATO “CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST.		



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Como requisito habilitante de carácter técnico, se exigirá a los futuros contratistas que realicen el diligenciamiento y presentación del Formato "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST", por el cual el proponente deberá declarar que reconoce, evalúa y controla los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el entorno laboral, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.	Aporta formato debidamente suscrito por el representante legal	CUMPLE
EXPERIENCIA		
Acreditar experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones, y para las MiPymes de hasta cinco (5) certificaciones, de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, expedidas por entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance sea "el mantenimiento de subestaciones eléctricas", y el valor de la sumatoria de las certificaciones sea igual o superior al presupuesto oficial establecido para este proceso, en SMMLV, esto es, 21 SMMLV	1.- CONTRATO; SENA MC-ANT-CTPGA-020-2024 SUSCRITO Valor: \$ 14,994.000 OBJETO: contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la planta eléctrica, subestación de energía, y transformador eléctrico del complejo tecnológico para la gestión agroempresarial. 2.- INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. CTO 0017-DSR-2023 VALOR: \$38.281.000 OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO), A TODO COSTO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, DE LAS PLANTAS DE EMERGENCIA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL SUROCCIDENTE.	CUMPLE
	Resultado final	NO CUMPLE

OBSERVACIONES: La firma MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA SAS - MAINGECOL aporta el anexo de especificaciones técnicas, aporta la Certificación de cumplimiento al SGSST, cumple con la experiencia requerida por la entidad, No Aporta **certificaciones o convenios para la gestión de los residuos producto del mantenimiento de los equipos** Y No Aporta el registro Único de Movilización de Aceites usados.

En consecuencia, NO **CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos.

3.PROPONENTE CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S

Requisitos	Verificación	Cumple/No Cumple
ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

El oferente debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual la persona natural o el representante legal, en caso de ser persona jurídica, junto con su propuesta diligenciará y firmará el "ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", el cual será suministrado por la Entidad, en los documentos del proceso en la plataforma del SECOP II. La aceptación del cumplimiento de estas condiciones se entenderá cumplida con la suscripción de este anexo el cual debe estar adjunto con la oferta.	Aporta anexo especificaciones Técnicas	CUMPLE
REQUISITOS TECNICOS AMBIENTALES		
1. Registro como generador de residuos peligrosos el cual se puede acreditar de la siguiente manera: -El proponente podrá acreditarlo mediante: • Registro como generador de RESPEL ante la respectiva autoridad ambiental • Soporte del reporte ante el IDEAM del año inmediatamente anterior • En caso de manifestar la no obligatoriedad de registro ante la autoridad ambiental competente deberán acreditar Carta y matriz de Excel para el cálculo de la media móvil con el inventario del último año, conforme al formato publicado por la entidad para tal fin. -Certificaciones comerciales o convenios vigentes entre el proponente y los gestores de residuos peligrosos - RESPEL autorizados, con los que hace la gestión de los residuos producto de la del mantenimiento de los equipos. Además del convenio o certificación se debe aportar la licencia del gestor que lo autorice para la recolección o manejo o aprovechamiento o disposición final de como mínimo los siguientes residuos: aceites usados, material contaminado, RAEES. Nota: En caso de que la gestión de residuos se realice a través de un tercero diferente al gestor con el que se presenta el convenio, se deberá presentar la certificación comercial o convenio o documento que acredite la relación comercial entre el gestor y el tercero. Además, deberá presentar las licencias correspondientes que autorizan al tercero para la recolección o manejo o aprovechamiento o disposición final de como mínimo los siguientes residuos: aceites usados, material contaminado, RAEES. El convenio o certificación o documento que acredita la relación comercial deberá tener fecha de expedición no mayor a 6 meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. 2. Registro para la movilización de aceite usados del contratista o con la entidad o empresa que realice el transporte de aceite usado.	NO acredita ser generador de RESPEL. No Aporta certificaciones o convenios para la gestión de los residuos producto del mantenimiento de los equipos No Aporta el registro Único de Movilización de Aceites usados	NO CUMPLE NO CUMPLE NO CUMPLE
FORMATO "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST.		
Como requisito habilitante de carácter técnico, se exigirá a los futuros contratistas que realicen el diligenciamiento y presentación del Formato "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST", por el cual el proponente deberá declarar que reconoce, evalúa y controla los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el entorno laboral, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.	NO Aporta formato debidamente suscrito por el representante legal	NO CUMPLE
EXPERIENCIA		



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Acreditar experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones, y para las MiPymes de hasta cinco (5) certificaciones, de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, expedidas por entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance sea “ el mantenimiento de subestaciones eléctricas ”, y el valor de la sumatoria de las certificaciones sea igual o superior al presupuesto oficial establecido para este proceso, en SMMLV, esto es, 21 SMMLV.	NO ACREDITA LA EXPERIENCIA REQUERIDA	NO CUMPLE
	Resultado final	NO CUMPLE

OBSERVACIONES: El proponente **CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S** aporta el anexo de especificaciones técnicas, NO aporta la Certificación de cumplimiento al SGSS, NO aporta certificados de experiencia, NO Acredita los requisitos técnicos ambientales.

En consecuencia, **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos y de experiencia exigidos.

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR IP-0-2026
17 de marzo del 2026